



DPP 105/ 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0319

OTORGA SUBSIDIO ADICIONAL DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, PARA FINANCIAR LOS GASTOS DE ALBERGUE TRANSITORIO, A LA PERSONA DE RUT 26.648.006-7, DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA.

PUNTA ARENAS, 20 AGO 2025

VISTOS:

- a) El D.S. 49, (V. y U.), de 2011, que aprueba el Reglamento del Programa del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por el artículo primero del D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014;
- b) La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14.05.2017, y sus modificaciones, que delega a los respectivos Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de dictar, por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, las resoluciones que dispongan asignar directamente subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, debidamente acreditados ante el SERVIU;
- c) La Resolución Exenta N° 1993, (V. y U.), de fecha 27.12.2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025, en el otorgamiento de subsidios habitacionales de los programas que indica;
- d) La Circular N° 1, (V. y U.), de fecha 13.01.2025, de la Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que distribuyen regionalmente el Programa Habitacional del año 2025;
- e) Mi Resolución Exenta N° 205, de fecha 13.06.2024, que otorgó mediante asignación directa un Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, Alternativa Individual, conforme al Artículo 27, del D.S. N° 49, (V. Y U.), de 2011 a la persona que indica, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- f) El Oficio Electrónico N° 1377, de fecha 11.08.2025, del Director (S) del SERVIU de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, que solicita asignación directa del beneficio de Albergue Transitorio, para la persona con cédula de identidad N°26.648.006-7, quien presenta una urgente necesidad habitacional;
- g) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
- h) El D.S. N°26, de fecha 10.05.2022, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, y

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante el Oficio Electrónico N° 1377, citado en el visto f) de la presente resolución, el Director (S) del SERVIU solicita renovar la asignación directa de subsidio adicional destinado a solventar los gastos asociados al albergue transitorio de don **Armando Martin Machado Moronta**, cédula de identidad N°26.648.006-7, beneficiario de un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, debido a que mantiene las condiciones de vulnerabilidad iniciales que motivaron la asignación del beneficio, otorgado mediante la Resolución Exenta N° 205, de fecha 13.06.2025, de la Seremi de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena;
- b) Que según lo establecido en la letra e) del resuelve 4) de la Resolución Exenta N° 6042 (V. y U.), de fecha 14.05.2017, la facultad para otorgar subsidios adicionales destinados a cubrir gastos derivados tanto del traslado como del albergue transitorio "...podrá ser ejercida nuevamente por el Seremi respecto de un mismo beneficiario, por nuevos periodos, siempre que se mantenga el cumplimiento de los requisitos para ello, ya sea que el subsidio adicional haya sido otorgado mediante la facultad delegada por la presente resolución, o por resolución del Ministro de Vivienda y Urbanismo";
- c) Que existen razones sociales y económicas que fundamentan y justifican otorgar a la persona

individualizada en la letra a) de este considerando una atención especial, razón por la cual dicto la siguiente

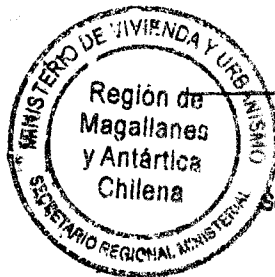
RESOLUCIÓN:


- 1) ASÍGNASE directamente el beneficio de albergue transitorio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el Art. 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a la persona indicada a continuación, el cual podrá ser aplicado para albergar a su familia mientras obtiene su vivienda definitiva, conforme a las condiciones indicadas en el reglamento antes citado, por un monto de hasta **180 Unidades de Fomento**, a utilizar en mensualidades cuyo valor no podrá exceder de 15 Unidades de Fomento, según lo estipulado para la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, en el Resuelvo N° 4, letra e) de la Resolución Exenta 6042, (V. y U.) de 2017.

NOMBRES	APELLIDOS	RUT
Armando Martin	Machado Moronta	26.648.006-7

- 2) Corresponderá al SERVIU determinar los mecanismos de pago del subsidio adicional asignado en el Resuelvo 1), asegurando la finalidad por la cual se efectúa esta asignación.
- 3) Los subsidios asignados mediante la presente Resolución, se imputarán a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2025, de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena y el monto a imputar será de **180 Unidades de Fomento**.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MARCO ANTONIO URIBE SALDIVIA
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro.
- Gabinete Subsecretaria.
- División Política Habitacional (original).
- Serviu Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Dpto. Operaciones Habitacionales Serviu (original).
- Sra. Karina Halabi, OIRS Serviu XII.
- Depto. Planes y Programas (dbm).
- Oficina de Partes (original).
- Ley de Transparencia Art.7/g (original).